



EXP-UNC:0045703/2014

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 11 SET 2017

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Lic. ILEANA ZAMORA DNI N° 25455859 - ID: 2262;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

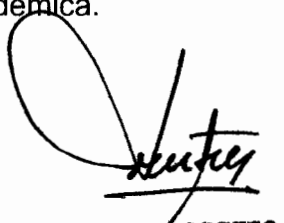
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. ILEANA ZAMORA, DNI N° 25455859, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 12 de septiembre de 2017, el día 14 de septiembre de 2017, el día 19 de septiembre de 2017, el día 21 de septiembre de 2017, el día 22 de septiembre de 2017, el día 28 de septiembre de 2017, el día 5 de octubre de 2017, el día 9 de octubre de 2017, el día 12 de octubre de 2017, el día 26 de octubre de 2017, el día 2 de noviembre de 2017, el día 9 de noviembre de 2017 y el día 16 de noviembre de 2017 como y coordinación de los cursos "Formación de Formadores", "Administración Lean" y "Gestión del Cambio organizacional".

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos cincuenta (\$32650,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

  
Graciela Guzmán Martínez  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

**1037**